

g) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Hato Mayor: 90.00 (Noventa pesos) y

h) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Higüey: \$46.25 (Cuarentiseis pesos con 25 100).

Dado en el Palacio de Gobierno de Santo Domingo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 33.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Quedan transferidos a la Cruz Roja Nacional, para los fines de socorro de los damnificados por el ciclón que azotó la ciudad Capital de la República en la tarde del día 3 de Setiembre en curso, los siguientes fondos:

- a) Fondo de amortización del año 1918, no reclamado y sus correspondientes cupones de intereses;
- b) Balance disponible de la Ley No. 1071;
- c) Fondo de reclamaciones del Cuerpo Diplomático no reclamado; y
- d) Fondo de Fidelidad.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Santo Domingo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 34.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ART. UNICO:— El señor Martín Gallart queda nombrado

Ayudante del Ingeniero Vásquez-Torné, para los fines del Decreto No. 30, de fecha 15 de Setiembre en curso.

Dado en el Palacio de Gobierno de Santo Domingo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 35.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ART. UNICO:— Queda nombrado el señor A. W. Rogers, Ingeniero a las órdenes de la Presidencia de la República.

Dado en el Palacio de Gobierno de Santo Domingo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MONILA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 36.

CONSIDERANDO: Que los señores Dr. Ramón de Lara y Dr. Leovigildo Cuello, actualmente en la isla de Puerto Rico están convictos de haber puesto a circular propagandas subversivas aparentemente con el deliberado propósito de concitar a la revuelta;

CONSIDERANDO: Que estos señores han salido voluntariamente del país; pero que su conducta se ha hecho sospechosa al Gobierno y que su vuelta a la República Dominicana puede ser motivo de perturbaciones que afecten la paz pública; y

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Quedan expulsados del país los señores